

JÓVENES DE CCOO DE CASTILLA - LA MANCHA-**PROVINCIA**

HERRAMIENTAS PARA (SOBRE)VIVIR EN EL MUNDO LABORAL



PROVINCIA



Castilla-La Mancha

CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL
DE CASTILLA - LA MANCHA



PONER INSTITUTO
PONER NOMBRES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES

¿Qué sabes sobre los sindicatos?



LA EMPRESA "IES CASTILLA LA MANCHA S.L."

NOS HAN COMUNICADO QUE EL SALARIO QUE RECBIMOS HASTA AHORA 21.000 EUROS PASARÁ A 18.500 EUROS A TODA LA PLANTILLA A PARTIR DE MAÑANA .

ADEMÁS NOS HAN QUITADO VARIOS PLUSES: NOCTURNIDAD, MEJORA VOLUNTARIA Y TURNICIDAD LO QUE SIGNIFICA TAMBIÉN UNA MERMA DE 300 EUROS AÑADIDA A LA ANTERIOR.

ADEMÁS MUCHA DE LA PLANTILLA TIENE CONTRATOS TEMPORALES QUE NO SE JUSTIFICAN DE FORMA ADECUADA Y EN CONSULTA CON EL SINDICATO ESTÁN EN FRAUDE DE LEY.

POR ÚLTIMO MUCHOS DE LOS COMPAÑEROS SUFREN ACOSO CONSTANTE Y LLAMADAS FUERA DEL HORARIO LABORAL.

¿ QUÉ HARÍAIS ANTE ESTA SITUACIÓN ?



**PERO ¿QUÉ NOS INTERESA SABER
DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS
TRABAJADORES/AS**



ALGUNAS COSAS QUE TIENES QUE SABER



¿Qué tipos de contratos existen?



Tus derechos y donde encontrarlos

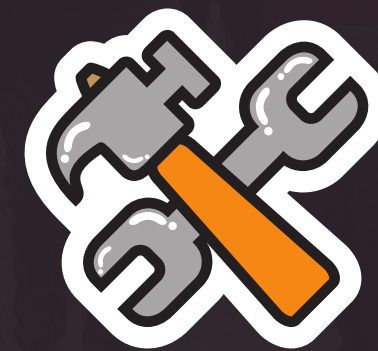


¿Quién te representa?

Cuando trabajas, tienes derechos

¿Cuál es la herramienta
para defenderlos?

**EL SINDICALISMO DE CLASE
= LA HERRAMIENTA**



El sindicato es una organización de trabajadores y trabajadoras que voluntariamente se asocian para defender sus derechos en el trabajo.

HORA DE ELEGIR REPRESENTANTES SINDICALES



JÓVENES DE CCOO CASTILLA - LA MANCHA

Las elecciones sindicales

¿Cómo se eligen
representantes en la
empresa



¿Cómo funciona la herramienta?

A través de la negociación colectiva

- Las condiciones mínimas del ET son mejorables a través de la negociación colectiva.
- Los sindicatos mayoritarios están legitimados para negociar.
- Los convenios colectivos son el resultado de la negociación entre empresarios (patronal) y los representantes de los trabajadores.

A través de la representación legal de los trabajadores

- Elecciones sindicales
 - 1 mes para votar
 - 6 para ser elegido/a
- Representación de toda la plantilla
- Delegados/as de personal o comité de empresa (según el volumen de la plantilla)
- Ejercen la negociación colectiva

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euro.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios inserta carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial de Toledo

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos).

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el Texto del «Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de Toledo», con número de convenio colectivo 45000305011981, suscrito por la parte empresarial por la Asociación Provincial de Empresarios del Metal de la provincia de Toledo, y por la parte social por CC.OO y UGT, presentado ante este Organismo el día 30/03/2022, y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019, («DOCM» del 18 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, («D.O.C.M.» del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo), esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:



HEMOS SALIDO REPRESENTANTES;



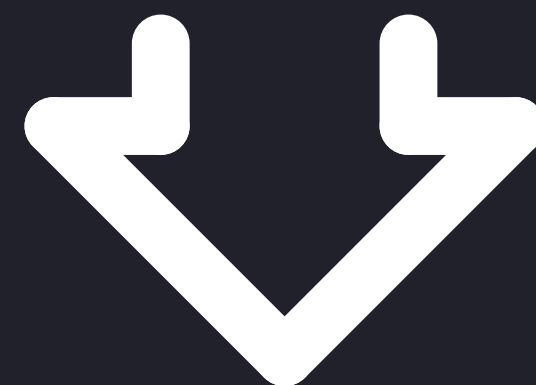
¿Y AHORA QUÉ ?
BARRA LIBRE DE OPINIONES



SI TIENES
CUALQUIER
DUDA....

*Dirígete al delegado o delegada
de tu empresa*

- Si no sabes quién es o no tienes seguridad de que haya uno



*Cuenta siempre con el Sindicato
CCOO está siempre a tu disposición*

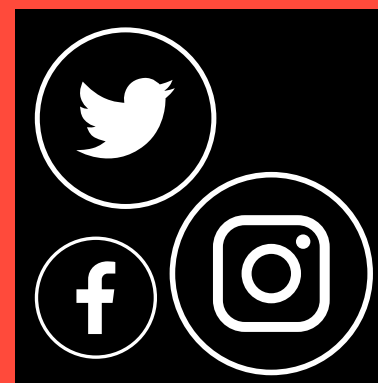
Nuestro contacto



Jovenesclm@cm.ccoo.es
cristina.romero@cm.ccoo.es



Nuria Garrido: 696782591
Juan Carlos : 616627189



@JovenesCCOOCLM
@JuventudCCOOToledo



Gracias por
su atención



JÓVENES DE CCOO CASTILLA - LA MANCHA- TOLEDO